

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA MEDIANTE CONTENEDORES, TRANSPORTE, RECICLAJE Y VALORACION DE ACEITE DOMESTICO USADO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones definir las condiciones técnicas que sirvan de base para contratar la prestación del servicio de recogida selectiva y posterior gestión (transporte reciclaje y valorización) de aceite vegetal usado de procedencia doméstica que los usuarios depositan mediante contenedores cedidos temporal y gratuitamente por la empresa adjudicataria al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en el ámbito de su término municipal. Queda excluido del ámbito del servicio, la recogida de aceite vegetal doméstico del punto limpio de la Avenida Tenerife y del punto limpio móvil ubicado los miércoles en jornada de mañana en el Recinto Ferial.

La prestación del servicio se realizará, en cuanto a sus aspectos técnicos se refiere, de acuerdo con las Prescripciones Técnicas establecidas en este Pliego.

Podrán incluirse en el ámbito del contrato otros productores de aceite vegetal usado (restaurantes, hoteles, etc.) previo conocimiento y aprobación del Ayuntamiento. En ningún caso será de obligado cumplimiento para otros productores la gestión de los aceites vegetales usados a través de la empresa concesionaria del servicio de este concurso.

2.- DEFINICION DE LOS SERVICIOS

El servicio de recogida selectiva de aceite vegetal usado comprende:

- 1) Análisis previo de necesidades de instalación de contenedores en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, tanto en la vía pública, como en las comunidades de vecinas y vecinos.

La recogida, de aceites vegetales usados, se enmarca dentro de la definición de "residuo doméstico" artículo 3º de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados:

"Residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias"

- 2) La recogida y transporte del aceite vegetal usado de origen doméstico depositado por la ciudadanía en los contenedores instalados en la vía pública y/o en las comunidades de vecinas y vecinos.
Instalación, limpieza, conservación y mantenimiento integral de los contenedores de aceite instalados en la vía pública. Frecuencia del servicio
- 3) La entrega del aceite a un valorizador autorizado para la elaboración de biocombustible homologado (biodiesel) y otros productos.
- 4) Plan de comunicación. Realización de campañas de sensibilización y difusión de la recogida del aceite vegetal usado de origen doméstico

2.1.- ANALISIS DE NECESIDADES DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ACEITES USADOS DOMÉSTICOS.

La empresa adjudicataria suministrará e instalará los contenedores para la recogida del aceite vegetal usado de origen doméstico en el término de San Sebastián de los Reyes, bajo al menos las siguientes premisas.

- **Estudio de ubicación de contenedores en el municipio contemplando al menos:**
 - ✓ Contenedores de diferentes capacidades en función del tejido urbanístico del municipio. Se plantea una fase inicial de ubicación de puntos (entre 15-20 unidades de recogida), que podrá ser ampliada a solicitud del Ayuntamiento hasta en 10 unidades más a lo largo del periodo de duración del contrato.
 - ✓ Contenedores u otros tipos de recipientes para uso en comunidades de propietarios y centros públicos municipales. Se plantea una fase inicial de ubicación de 25-30 puntos de recogida en las comunidades de propietarios y centros públicos municipales que podrá ser ampliada a solicitud del Ayuntamiento hasta en 15 unidades más, a lo largo del período de duración del contrato.
 - ✓ En las urbanizaciones del municipio localizadas a lo largo del carretera Nacional I, se ubicará al menos un contenedor para la recogida de aceites domésticos usados (Club de Campo; La Granjilla; Ciudadcampo; Fresno Norte; Fuente el Fresno).
 - ✓ La instalación de dichos contenedores correrá a cargo de la empresa adjudicataria, la cual cederá temporal y gratuitamente los contenedores adscritos al cumplimiento del contrato hasta la finalización del mismo.

El análisis de necesidades se presentará a los Servicios Técnicos municipales en el plazo máximo de treinta (30) días desde la firma del contrato.

2.2.- RECOGIDA Y TRANSPORTE DEL ACEITE Y OPERACIONES DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y FRECUENCIA DEL SERVICIO

Residuo objeto de recogida:

Aceite vegetal usado de origen doméstico, envasado (dentro de recipientes ligeros que se adaptarán a las bocas de los contenedores), depositados en contenedores especiales instalados en la vía pública.

2.2.1 Características de los contenedores

Los contenedores de recogida deberán ser entregados e instalados en los puntos en función del análisis de necesidades resultante y una vez consensuado con los servicios técnicos municipales en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la firma del contrato

Características de los contenedores a instalar en la vía pública

Los contenedores suministrados por la empresa contratista reunirán al menos las siguientes especificaciones técnicas:

- El contenedor estará diseñado específicamente para que la ciudadanía deposite el aceite vegetal usado que previamente ha embotellado en su domicilio, reutilizando envases domésticos ligeros o aquellos que de forma puntual la empresa adjudicataria haya entregado en cada domicilio, preferentemente de plástico.
- Para la introducción de los recipientes de aceite el contenedor dispondrá de al menos una boca. Las bocas de carga serán fácilmente accesibles, cómodas de utilizar, podrán ser usadas con una única mano y deberán evitar posibles golpes o enganches.
- Los buzones estarán diseñados para permitir la introducción de pequeños bidones o garrafas de aceite doméstico de hasta 5 litros o en el caso de que la empresa adjudicataria sea la que facilite los recipientes, las botellas que ésta reparta.
- El contenedor instalado en la vía pública estará formado por dos elementos de los cuales la cuba interior será estanca para aceite embotellado. La empresa licitadora deberá presentar plano de diseño del contenedor ofertado.

- El diseño del contenedor debe impedir que las botellas de aceite doméstico depositadas puedan ser sustraídas.
- La carcasa exterior del contenedor deberá estar diseñada para evitar vuelcos, movimientos o daños por actos vandálicos.
- La empresa licitadora deberá presentar relación de materiales utilizados en la fabricación del contenedor.
- La cuba será estanca y su diseño y colocación dentro del contenedor no permitirá caídas de recipientes fuera del mismo.
- Los contenedores dispondrán de sistemas de seguridad contra actos vandálicos para evitar el acceso no deseado de personal no autorizado a su interior.
- El contenedor estará conformado por piezas resistentes a la corrosión, que permitan fácilmente el mantenimiento, reparación o sustitución de elementos que puedan resultar dañados.
- Los contenedores dispondrán de dos adhesivos impresos, uno de ellos situado en la cara frontal del contenedor y otro en la cara posterior, que incluirán los logotipos que estipule el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes e información definida por el Ayuntamiento relativa al servicio. No se podrá incluir publicidad.
- Todos los contenedores dispondrán de un número correlativo identificativo adhesivo.
- El contratista, en su oferta, deberá proponer hasta tres tipos de contenedores, los cuales deberán cumplir las especificaciones arriba descritas. Sería oportuno que en los diseños propuestos se pudieran utilizar diferentes capacidades de contenedores (mínimo 120 L máximo 1.000 L). Se valorarán los diseños propuestos.

Características de los contenedores a instalar en las comunidades de propietarios y en centros públicos municipales

- Para el contenedor/arcón se utilizará preferiblemente el polietileno. La capacidad mínima será de 120 L.
- Los contenedores dispondrán de un color diferente a los utilizados para otras fracciones de residuos e incluirán el logotipo que estipule el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes e información definida por el Ayuntamiento al servicio.
- Todos los contenedores dispondrán de un número correlativo identificativo.

2.2.2 Limpieza de Contenedores

Será obligación del contratista realizar una limpieza y desinfección exhaustiva de la totalidad de los contenedores para aceite instalados en el término municipal de San Sebastián de los Reyes

Las operaciones ordinarias de limpieza exterior de los contenedores se efectuarán "In situ" en los contenedores ubicados en la vía pública, es decir, en el propio punto donde estén ubicados los contenedores.

Para los contenedores que se instalen en las comunidades de propietarios y centros públicos municipales, así como los contenedores interiores de los puntos instalados en la vía pública, la limpieza se efectuará mediante retirada del mismo y sustitución por uno limpio e higienizado.

Para ello, el contratista adoptará las medidas adecuadas para evitar cualquier molestia a bienes o personas derivada de las operaciones de limpieza.

Frecuencia de limpieza:

Los contenedores se someterán a una limpieza externa con una frecuencia mínima bimensual (contenedores en vía pública) y trimestral para los instalados en las comunidades de de vecinas y vecinos.


Con independencia de dicha frecuencia mínima, puntualmente, a requerimiento de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, la empresa contratista vendrá obligada a efectuar la limpieza de aquellos contenedores que en el período comprendido entre limpiezas presenten signos evidentes de suciedad.

Horarios de limpieza:

Las operaciones de limpieza externa de los contenedores se realizarán preferiblemente en horario diurno, en ningún caso se podrán efectuar antes de las 8:00 horas ni después de las 20:00 horas, para evitar así molestias a la ciudadanía.

2.2.3 Mantenimiento de los contenedores

Reparación y en caso necesario sustitución, de cualquier daño o deterioro estético de los contenedores, sea cual sea la causa del daño (deterioro por uso, actos vandálicos, accidentes, etc.). En estas operaciones, se incluyen también la limpieza anti-grafiti en caso necesario.



En caso de detectarse un contenedor estropeado o deteriorado, la empresa adjudicataria deberá comprometerse a repararlo o sustituirlo en el plazo máximo de 48 horas.

El contratista destinará al servicio de mantenimiento, asistido por un operario cualificado, dotado de los elementos de utillaje, herramientas y repuestos necesarios para realizar "in situ" cualquier operación de mantenimiento preventivo o correctivo.

2.2.4 Sistemas de recogida y frecuencia de vaciado.

- La recogida se efectuará con los medios propios de la empresa adjudicataria los cuales, estarán permanentemente en las debidas condiciones de limpieza y funcionamiento.
- La empresa adjudicataria deberá efectuar recogidas con la frecuencia necesaria para evitar saturaciones o desbordes de los contenedores. En caso de detectarse un contenedor lleno, o que por necesidades puntuales se precisen recogidas extraordinarias, la empresa efectuará la recogida en un plazo máximo de 24 horas en el caso de los puntos ubicados en la vía pública y de 48 horas en el caso de los puntos ubicados en las comunidades de propietarios y en los centros públicos municipales. A estos efectos, la empresa deberá proporcionar un número de teléfono de contacto operativo 24 horas al día, siete días a la semana y una dirección de correo electrónico. El personal encargado de la recogida, deberá estar correctamente uniformado e identificado, igualmente los medios mecánicos aportados por el prestador del servicio deberán estar rotulados e identificados.

Se presentará una propuesta inicial de frecuencias de recogida, sin perjuicio de que a lo largo de la vida del contrato se deba adecuar dicha frecuencia a la velocidad de llenado de los contenedores, de acuerdo con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. La frecuencia de vaciado que se proponga deberá prever que los residuos de aceite depositados en el contenedor no deben superar el 67 % de su capacidad de llenado con el fin de evitar los posibles desbordes.

- El vehículo designado por el servicio, realizará las paradas y maniobras estrictamente necesarias en los puntos de recogida, procurando en todo momento, no entorpecer el normal tránsito de las personas y vehículos, adoptando las debidas medidas de seguridad. La recogida no podrá ser anterior a las 8:00 horas ni posterior a las 20:00 horas (salvo excepciones informadas al Ayuntamiento)
- El personal de recogida procederá de forma inmediata a la completa limpieza de cualquier resto de aceite que pudiera derramarse

accidentalmente en las aceras o calzadas durante las operaciones de recogida y transporte de aceites, por lo que el vehículo designado deberá disponer de las herramientas y productos necesarios para subsanar la incidencia.

2.2.5 Otros trabajos

Traslado y reubicación de contenedores

Será obligación del contratista, la realización de los siguientes trabajos:

- La reubicación o la retirada y posterior recolocación de los contenedores de aceite instalados, por cualquier causa justificada en un plazo máximo de 3 días (necesidades del servicio, ejecución de obras en las proximidades, labores de asfaltado, cambios en el tráfico rodado, situaciones de peligrosidad para vehículos o peatones, celebración de acontecimientos sociales, culturales o deportivos, previsión de actos violentos o vandálicos etc).
- Otros trabajos similares ordenados por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.
- La empresa contratista deberá atender las órdenes dadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes relativas a este servicio, en el plazo en que éstas se dicten.

2.3.- VALORIZACIÓN DEL ACEITE Y LOS RECIPIENTES RECOGIDOS

Propiedad del aceite depositado en los contenedores:

La totalidad del aceite doméstico usado depositado en los contenedores desde su recogida pasará a ser propiedad del contratista, quien deberá proceder a su transporte a un valorizador o gestor de residuos autorizado.

Todas las obligaciones y responsabilidades que puedan surgir en el proceso de depósito de aceite en los contenedores, recogida, transporte, almacenamiento, acondicionamiento previo y valorización del aceite serán por cuenta del contratista.

Será obligación del contratista destinar el aceite recogido, una vez acondicionado, a un valorizador autorizado para la obtención de biocarburante (biodiesel). Cualquier cambio en este destino deberá estar autorizado por la normativa en vigor y ser aprobado previamente por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

La empresa contratista estará obligada a entregar al Ayuntamiento el documento de recepción del gestor autorizado con periodicidad semestral, así como a presentar anualmente certificado de vigencia de las autorizaciones requeridas en cada momento por la normativa vigente.

También será obligación del contratista efectuar el vaciado y envío para el reciclaje o reutilización de los envases y/o recipientes domésticos utilizados por la ciudadanía. Si se detectan recipientes depositados fuera del contenedor, el adjudicatario deberá recogerlos o gestionarlos junto con el resto de aceite recogido.

Asimismo, en el caso de que los recipientes de depósito de aceite no sean reutilizables, el contratista se verá obligado a garantizar un tratamiento adecuado a todos los envases depositados, sea cual sea su tipología, mediante su entrega al reciclador correspondiente. Solo se admitirán destinos diferentes al reciclado para los casos en los cuales este no fuera posible y mediante autorización previa y por escrito del Ayuntamiento. Se deberá tener en cuenta el principio de proximidad en la gestión global del residuo, tal y como lo establecen las leyes vigentes.

Para cada residuo, la empresa contratista deberá aportar la documentación oficial que avale la trazabilidad del residuo y de los productos resultantes.

2.4.- PLAN DE COMUNICACIÓN

La empresa adjudicataria presentará el diseño de la campaña de sensibilización y promoción para la aprobación de los Servicios Técnicos municipales. Como mínimo se efectuará una campaña anual durante la vigencia del contrato, correspondiendo la primera con la puesta en marcha del servicio. El coste de las campañas correrá a cargo de la empresa adjudicataria

Todas las acciones planes deberán consensuarse con el Ayuntamiento, tanto en lo referente a contenidos como en lo referente a la imagen corporativa.

3.- PROCEDIMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria presentará en soporte informático compatible con los sistemas disponibles en el Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes la siguiente información

- Mensualmente la empresa contratista proporcionará al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes los datos relativos a los contenedores objeto de vaciado fechas de vaciado, niveles de llenado de los contenedores, cantidad de aceite recogido por punto y cantidad total de aceite recogido, incidencias en el servicio etc. Dichos datos serán

presentados conforme al modelo de ficha que aportará la empresa adjudicataria y que deberá ser aprobada por el Servicio Técnico del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

- Bimestralmente, el contratista proporcionará al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, los contenedores objeto de acciones de mantenimiento y conservación, fechas de actuación, trabajos efectuados, etc. y los datos relativos a contenedores objeto de limpieza, fechas de lavado, incidencias en el servicio etc.
- El contratista deberá presentar una memoria anual en el plazo máximo de un mes tras la finalización del año natural que incluya:
 - Un resumen de datos mensuales de cantidades de aceite recuperado y reciclado, total y por puntos de depósito.
 - Un listado actualizado de los puntos de depósito con indicación de las posibles altas y bajas del año.
 - Toda la información relativa al ciclo de recuperación del aceite y otros materiales recogidos, con indicación de las empresas gestoras en cada una de las fases, incluyendo los documentos de aceptación y entrega del residuo.
 - Un resumen de actuaciones desarrolladas en materia de información y concienciación ciudadana.

El servicio contratado estará sometido permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, a través de sus Servicios Técnicos, quienes podrán realizar las revisiones que estimen oportunas, en cualquier momento y lugar. El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes podrá dictar, en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas, que serán de obligado cumplimiento por la empresa contratista.

9.- PRECIO.

El coste de la disposición de contenedores, su mantenimiento y la prestación del servicio serán por cuenta del contratista.

El Ayuntamiento cederá sin coste todas las cantidades de aceite al contratista (y envases, en el caso de que se opte por el sistema multienvase). No obstante, este podrá proponer una cantidad económica por kilogramo a abonar al Ayuntamiento durante la vigencia del contrato.

En el supuesto de que el retorno económico que el contratista obtenga en el mercado aumente o disminuya por encima del 20 % respecto a la situación al inicio de contrato, la cantidad propuesta podrá ser modificada en la misma proporción para periodos anuales respecto a la fecha de contratación, aunque sin ninguna posibilidad de abono alguno en ese concepto por parte del ayuntamiento. El ayuntamiento tendrá la facultad de revisar y auditar los datos facilitados por el contratista y al respecto el contratista queda obligado a acreditar los datos que el Ayuntamiento le requiera.

